

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Dstrucción armas (Persona Jurídica)
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Oficinas administrativas del Departamento Arsenal Nacional
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	San José, Cantón Vasquez de Coronado, Dulce Nombre, 650 metros al norte y 70 metros oeste de la Estación de Combustible El Trapiche.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	No aplica
Requisitos	Fundamento Legal
Remitir a esta Direccion General de Armamento una Solicitud escrita y firmada por el Propietario o Representante Legal de la Empresa, que aparezca en la Personeria Juridica, solicitando la destrucción del arma (s), indicando la justificación del porque desea destruirlas, aportando las caracterísitcas del arma (s), a saber: tipo, serie, marca, modelo y calibre de cada una, además debe de indicar el nombre de la persona, apoderada especial, quien será la encargada por la empresa para realizar los actos necesarios para la destrucción, igualmente aportar un número telefónico o correo electronico donde se le pueda contactar a la persona apoderada, para informarle el día y la hora en que se realizará la destrucción (esta solicitud tiene que remitirla vía fax al 2216-1844)	Articulo1256 del Código Civil,
El dueño registral o un apoderado especial, se tiene que presentar puntualmente el día y hora en que se asignó la cita para la realización de la destrucción del arma o (s) y tiene que presentarse con los siguientes documentos:	
Original firmado de la nota de solicitud, remitida vía fax, previamente el día en que se realizara la destrucción.	
Cédula de identidad del dueño registral de la empresa o representante legal.	
Cédula de identidad del del apoderado especial que estara en la destrucción del arma (s)	
Aportar la Personería Jurídica vigente de la empresa o copia debidamente autenticada	

El dueño registral o un apoderado especial tiene que estar presente durante todo el proceso de destrucción del arma (s), indistintamente de la cantidad de armas que sea (no se realizará ninguna destrucción si no esta presente), así también debe de firmar la correspondiente acta de destrucción, de la cual se le entregará copia	
Presentar o remitir certificación de inscripción del arma, emitida por el Departamento de Control de Armas y Explosivos, devolver los carnets de matrícula y de portación correspondientes del arma (s) que desea destruir.	
La Dirección General de Armamento realizará todos los trámites pertinentes ante nuestro Departamento de control de Armas y Explosivos, para efectores de des-inscribir el o las armas	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	No aplica
Vigencia:	No aplica
Costo del trámite o servicio:	No aplica
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	No aplica
Funcionario Contacto	Lic. Jose Alejandro Lopez Monge
Oficina o Sucursal:	Depto. Arsenal Nacional
Nombre:	No aplica
Email:	dan@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2216-1840
Fax:	2216-1844
Notas:	

